



"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6094/13

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE LEY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 81, INCISO 1), DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.-

DICTAMEN ALG N° 66/13 .-

1

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 36, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el 24 de abril de 2013 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, a fin de brindar asistencia financiera a las Municipalidades descriptas en el Anexo I del mismo, para la ejecución de las obras allí detalladas.

A fin de dotar al texto normativo de los caracteres de claridad, concisión, y precisión que la doctrina en materia de técnica legislativa establece, se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° por la siguiente:

"Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto el día 24 de abril de 2013, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente ley, a fin de otorgar asistencia financiera a los Municipios para la ejecución en sus respectivos ejidos de las obras detalladas en el Anexo I del mismo."

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, estaría en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su remisión al Poder Legislativo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 11 JUN 2013



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA